



Tartagal, 8 de mayo de 2.024

RESOLUCIÓN Nº 196-SRT-24

EXPTE. Nº 20.218/23

VISTO

Las presentes actuaciones referidas al Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y Nodocente en carácter no permanente de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a los efectos de cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del Personal Nodocente de la sede, convocado mediante Res. Nº 040-SRT-24; y

CONSIDERANDO

Que mediante Res. Nº 163-SRT-24 se aprueba el Dictamen del Jurado que entendió en el mencionado concurso y obra en fs. 160 a 168 y se comunicó a los postulantes que la misma podía ser recurrida ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

Que habiéndose cumplido los plazos para recurrir la Res. Nº 163-SRT-24 y no registrándose presentación alguna por parte de los concursantes, corresponde designar al Sr. Walter Ramón QUIROGA, primero en el Orden de Mérito, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento de Concursos para ingreso y promoción del Personal Nodocente, Res. CS Nº 230/08.

Que el financiamiento del cargo a cubrir se atenderá con la partida presupuestaria vacante por el cese de funciones del Sr. Dante MANSILLA en el cargo de Maestranza, Categoría 7, dispuesto mediante Res. R Nº 0146/23.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Sr. **Walter Ramón QUIROGA, DNI Nº 21.743.248**, en el cargo de **MAESTRANZA, Categoría 7**, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del Personal Nodocente de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, en el horario que dispongan las autoridades y de acuerdo a las necesidades de la sede.

ARTÍCULO 2º.- FIJESE la Misión y Funciones del cargo:

Misión:

- Efectuar tareas de Mantenimiento y Servicios Generales de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

Funciones:

- Realizar tareas de limpieza e higiene de los sectores que le asigne el responsable del área.
- Colaborar con los servicios de cafetería y mensajería.
- Colaborar con el mantenimiento de los edificios.
- Colaborar con tareas de apertura y cierre de las aulas, laboratorios y oficinas de la sede.
- Trabajar en equipo y buena disposición para la atención al público.
- Contribuir con el resguardo y correcta utilización de los elementos a su cargo.
- Realizar toda actividad encomendada por el personal jerárquico y autoridad superior de la sede.
- Desarrollar toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

//...



...// RESOLUCIÓN N° 196-SRT-24

EXPT. N° 20.218/23

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER una permanencia obligatoria de tres (3) años en el cargo designado de acuerdo a lo previsto en el Acta Acuerdo N° 5 de fecha 29 de agosto de 2.022 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal Nodocente aprobada mediante Res. CS 387/22.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida presupuestaria vacante por el cese de funciones del Sr. Dante MANSILLA en el cargo de Maestranza, Categoría 7, dispuesto mediante Res. R N° 0146/23.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, el agente designado deberá iniciar ante en la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:

- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.
- Certificados de Servicios de las áreas de personal de tener otros empleadores.
- Otras certificaciones de aportes previsionales.

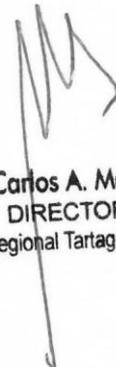
ARTÍCULO 6º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el postulante designado deberá asumir sus funciones dentro de los quince (15) días de notificado de la misma salvo impedimento justificado, caso contrario se podrá dejar sin efecto la designación, de acuerdo a lo previsto Artículo N° 36 y 37 de la Res. CS N° 230/08, Reglamento de Concursos para ingreso y promoción del Personal Nodocente.

ARTÍCULO 7º.- RECORDAR el deber impuesto por la Res. CS N° 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad y aclarar que, si el agente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8º.- HÁGASE SABER al interesado y notificar al Departamento de Personal y a la Dirección General Administrativa de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, y a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta para su registro y conocimiento, y publíquese.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.